

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 0836 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia presentada por el Dr. Luis Humberto Ustariz González, como apoderado judicial de la parte demandada.

Téngase en cuenta que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial correspondiente.

De otra parte, se reconoce personería a la Dra. Angelica María Vargas Flórez, como apoderada judicial de los demandados Carlos Eduardo Sáenz Herrera, Purpura 7 S.A.S., en Liquidación, Carolina Tobón Ángel y Martha Herrera Valbuena, en los términos y para los efectos del poder conferido en mediante correos electrónicos de fecha 18 y 23 de septiembre de 2020.

Así mismo, téngase en cuenta que, en correo electrónico del 25 de septiembre pasado, el extremo demandado contestó en tiempo la demanda y propuso excepciones de mérito, las cuales fueron objeto de replica oportuna por la parte demandante.

De otra parte, no habrá de tenerse en cuenta el traslado de las referidas excepciones efectuado por la secretaría del Despacho,

¹ Estado electrónico número 23 del 18 de febrero de 2021

como quiera que dicho acto procesal se efectuó de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

En firme la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa4c9266ca7cddb581c5d3355f795d58593fa79f671582e58ba80df7d2c52c2**
Documento generado en 17/02/2021 04:28:18 AM